



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 10 de enero de 1992

Número 2

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tectagrophic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 18 de diciembre de 1991, por la que se

actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

72

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a don Javier Verdugo Santos, como Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

73

Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a doña Esther Cruces Blanco, Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

73

Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a doña Carmen Ladrón de Guevara Sánchez, como Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

73

Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a don Lorenzo Pérez del Campo, Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

73

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

74

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

85

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

85

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

85

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

85

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversas puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

86

Resolución de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

86

Resolución de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

86

Resolución de 23 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.

86

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1991.

87

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para Consumo.

88

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primero vivienda.

88

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veintiocho subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

89

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veintiocho subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

90

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a empresas privadas para modernización de la oferta turística de alojamientos y dotación de oferta complementaria en la provincia de Málaga.

91

Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicos por razón de su objeto al Ayuntamiento de Adra, para un plan de choque y limpieza del frente litoral y playa de Adra.

91

Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para rehabilitación de edificio para oficina de turismo comarcal.

92

Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Almería, para señalización de playas.

92

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención concedida a la empresa Tornillería de Andalucía, S.L., para su instalación en la zona de occión especial de la provincia de Jaén.

92

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de septiembre de 1991.

92

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3876/87, interpuesto por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61.

92

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2316/89, interpuesto por Pronsur, SA.

92

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4302/89, interpuesto por Ofiteco, SA.

93

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5058/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

93

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 165/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

93

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 166/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

93

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/90, interpuesto por Martínez Planells, SAL.

93

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3503/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

93

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

94

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de diciembre de 1991, por la que se crea la Comisión de Clasificación y Codificación de la Consejería.

94

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de diciembre de 1991, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de

| | | | |
|--|----|--|-----|
| alumnos universitarios en el Pabellón de la Santa Sede en la Exposición Universal de Sevilla Expo'92. | 94 | Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. | 100 |
| CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | | |
| Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de suplencias en los servicios centrales. | 95 | Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. | 100 |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace público la convocatoria del Premio Andalucía de la Música de 1991. | 96 | | |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace público la convocatoria del Premio Andalucía de los Letros de 1991. | 96 | | |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Teatro de 1991. | 97 | Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. | 100 |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de los Artes Plásticos de 1991. | 98 | | |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1991. | 98 | Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita. | 100 |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1991. | 99 | | |
| Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes de 1991. | 99 | Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. | 100 |

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO DE MADRID

| | |
|---------------|-----|
| Requisitorio. | 101 |
| Requisitorio. | 101 |

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA.

| | |
|------------------------|-----|
| Edicto. (PP. 1709/91). | 101 |
|------------------------|-----|

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MOLINA DE SEGURA

| | |
|------------------------|-----|
| Edicto. (PP. 1710/91). | 102 |
|------------------------|-----|

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

| | |
|---|-----|
| Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. | 102 |
| Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. | 102 |
| Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble. | 102 |
| Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público | |

| | |
|--|-----|
| la adjudicación del contrato de obras que se indica. | 103 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. | 103 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la adjudicación del contrato de suministro que se indica. | 103 |
|---|-----|

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS. (MALAGA)

| | |
|--|-----|
| Resolución por la que se anuncia concurso para el otorgamiento de la ejecución de un vertedero controlado de escombros. (PP. 1620/91). | 103 |
|--|-----|

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

| | |
|-------------------------|-----|
| Anuncio. (PP. 1702/91). | 103 |
|-------------------------|-----|

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio relativo al arrendamiento mediante subasta del

ciné municipal para la construcción de tres multicines y sala principal y su posterior explotación. (PP. 3/92). 103

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Primera Ampliación a Atalaya, núm. 7.549 (PP. 1536/91). 104

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1604/91). 104

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

Anuncio de convocatoria de plaza. 104

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN)

Edicto. (PP. 1511/91). 105

Edicto. (PP. 1622/91). 105

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

La Orden de 26 de abril de 1.988, de la Consejería de Fomento y Trabajo, para la autorización de laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, reguló en su artículo 6 las tarifas que, por el contraste de garantía, tendrían derecho a percibir los laboratorios autorizados.

Transcurridos más de dos años desde la aplicación de las tarifas actualmente en vigor, se hace necesario su actualización al objeto de mantener, en la medida que sea posible, el equilibrio económico-financiero del laboratorio autorizado. Igualmente, resulta aconsejable hacer distinción, dentro de los costes derivados del contraste de garantía, entre aquellos que son imputables al análisis preceptivo, y los que se derivan del punzonado o etiquetado de las piezas analizadas.

Por otra parte, es necesario fijar los criterios de análisis por lote de objetos similares que permitan la aplicación del artículo 33.2 del Reglamento de objetos fabricados con metales preciosos, aprobado por Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido por la Orden de 26 de abril de 1.988, y en uso de las competencias que me están conferidas por el Decreto del Presidente 223/1.990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías.

DISPONGO:

Primero.- Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

TARIFAS IVA INCLUIDO

1.- Objetos de Oro

1.1. Objetos de oro punzonados con el contraste de garantía.

- Por análisis efectuado..... 2.500 Pts.
- Por el contraste de garantía 7,5 Pts/gr.

1.2. Objetos de oro con chapa o etiqueta.

- Por análisis efectuado 2.500 Pts.

- Manipulación, edición y control informático de chapa o etiquetas..... 3,5 Pts/gr.

1.3. Objetos de oro de los denominados "Oro al peso".

- Por análisis efectuado 1.000 Pts.
- Por el contraste de garantía 1,5 Pts/gr.

2.- Objetos de Plata

2.1. Objetos de plata en general, con excepción de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado 1.000 Pts.
- Por el contraste de garantía 1 Pts/gr.

2.2. Objetos de plata de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado..... 750 Pts.
- Por el contraste de garantía 0,25 Pts/gr.

3.- Objetos de Platino

- Por análisis efectuado..... 3.500 Pts.
- Por el contraste de garantía..... 7,5 Pts/gr.

Segundo.- Siempre que se trate de objetos singulares, el ensayo de objetos se realizará pieza a pieza (artículo 33.1, Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero).

Tercero.- Cuando se trate de objetos del mismo fabricante, los ensayos se podrán realizar por lotes de objetos similares según los criterios que se recogen en el Anexo.

Cuarto.- Las tarifas, anteriormente definidas entrarán en vigor el día 1 de Enero de 1.992.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLÓ,
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO
CRITERIOS PARA LOS ENSAYOS POR LOTES

En aplicación del artículo 33.2, cuando se trate de objetos del mismo fabricante y así lo disponga el Interventor del laboratorio autorizado responsable del ensayo, podrá éste realizarse por lotes de objetos similares, con los siguientes criterios:

a) Para los objetos similares de oro y platino se establecerá un lote por cada 200 gramos o fracción.

b) Para los objetos similares de plata se establecerá un lote por cada 500 gramos o fracción.

c) El número mínimo de objetos que pueden tener la consideración de lote es de 10 unidades. No obstante, cuando el peso unitario de los objetos sea inferior a 30 gramos, el ensayo por lotes se podrá realizar independientemente del número de piezas.

d) La obtención de la muestra para el análisis en ambos casos, se realizará con el siguiente criterio según el número de piezas del lote:

Nº OBJETOS DE LOTE

$N \leq 10$

Nº OBJETOS DE LA MUESTRA

$n =$ todos los objetos

| | |
|----------------|-------------------|
| 10 < N <= 30 | n = 10 |
| 30 < N <= 50 | n = 20 |
| 50 < N <= 75 | n = 22 |
| 75 < N <= 100 | n = 24 |
| 100 < N <= 150 | n = 25 |
| 150 < N <= 200 | n = 26 |
| N > 200 | n = 15% del lote. |

"N".- Representa el número de objetos de un lote.

"n".- Representa el número de objetos de la muestra que se utilizarán para efectuar un análisis.

La regla de decisión a seguir para la aceptación o rechazo de un lote será: "El fallo de la muestra escogida implicará el rechazo del lote completo" (artículo 35.2 R.D.1971/988, de 22 de febrero).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a don Javier Verdugo Santos, como Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo dos se establece que la Comisión estará integrada, entre otros, por tres vocales designados por el Consejero de Cultura.

Don Javier Verdugo Santos fue designado en su día en representación de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se cesa a D. Javier Verdugo Santos como vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se cesa a doña Carmen Ladrón de Guevara Sánchez, como Secretaria de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo cuatro se establece que ejercerá la función de Secretario durante seis meses un funcionario de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se cesa a D^a Carmen Ladrón de Guevara Sánchez, como Secretaria de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a doña Esther Cruces Blanco, Vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica, de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo dos se establece que la Comisión estará integrada, entre otros, por tres vocales designados por el Consejero de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se nombra a D^a Esther Cruces Blanco, vocal de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se nombra a don Lorenzo Pérez del Campo Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía en representación de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura dispone la publicación del texto del Acuerdo sobre constitución, composición y funciones de Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el patrimonio cultural.

En su artículo cuatro se establece que ejercerá la función de Secretario durante seis meses un funcionario de la Consejería de Cultura.

De Acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se nombra a D. Lorenzo Pérez del Campo, en calidad de funcionario de la Junta de Andalucía Secretario de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respecti-

vamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grada personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona

ANEXO

| NÚMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | NIVEL C.D. | C. ESPECÍFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MERITOS ESPECÍFICOS |
|-----------------|---------------------------------|----------------------------|--------------|---------------|---------------|--------|------|-------------------|---------------------|
|-----------------|---------------------------------|----------------------------|--------------|---------------|---------------|--------|------|-------------------|---------------------|

CONSEJERIA GOBERNACION

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|---|----|----------|------|---|--|--|
| 1 | INSPECCION GRAL. SERVICIOS SEVILLA | SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL | 1 | 18 | XXXX-484 | P-D1 | I | | Mecanografía, archivo y registro Conocimientos de Informática a - nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de visitas. |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|---|----|----------|------|---|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--------------------|---|----|-----------|-------|---|--|--|
| 2 | DELEGACION JAEN | SECRETARIO GENERAL | 1 | 28 | XXXX-1271 | P-A11 | 3 | | Experiencia en gestión de perso- nal, económico presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dic- támenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta cono- cimientos y formación en ma- terias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación. |
|---|-----------------|--------------------|---|----|-----------|-------|---|--|--|

ANEXO

| NÚMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLACAS | GR | NIVEL C.D. | C. ESPECIFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MÉRITOS ESPECÍFICOS |
|--|--|-------------------------------|--------------|----|---------------|---------------|--------|------|-------------------|---|
| CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | | | | | | | | | |
| 3 | D.G. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA SEVILLA | SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL | I | F | D | 18 | P-D1 | I | XXX-484 | Mecanografía, archivo y registro Conocimientos de Informática a - nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de visitas. |
| 4 | DELEGACION PROVINCIAL JAEN | SV. CARRETERAS | I | F | A | 27 | P-A2 | 3 | XXX-1196 | ING. CAMINOS Experiencia en redacción y di- rección de proyectos, dirección de obras de carreteras, pla- nificación y organización de trabajos de conservación y explotación de carreteras. |
| 5 | DELEGACION PROVINCIAL JAEN | DP. URB. Y ORDEN. TERRITORIO | I | F | A | 25 | P-A2 | 3 | XXX-1050 | ARQUITECTURA FORM. URBANISMO LDO. DERECHO Experiencia en redacción de in- formes urbanísticos. Experiencia en formación de pla- nos urbanísticos municipales y resoluciones de las Comisiones Provinciales. Desempeño de actividades públicas con incidencias en la materia urbanísticas. Conocimientos y experiencia en disciplinas urbanísticas. Cursos de perfeccionamiento. |

ANEXO

| NUMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | NG | PLAZAS | ADS | GR | C.D | NIVEL | C. ESPECIFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MERITOS ESPECIFICOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----|--------|-----|----|-----------|-------|---------------|--------|------|-------------------|---|
| CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | DELEGACION PROVINCIAL GRANADA | SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL | I | F | D | 16 | XXXX-484 | P-D1 | I | | | | Mecanografía, archivo y registro Conocimientos de Informática a - nivel de usuario, Despacho de - correspondencia y atención de visitas. |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | VICECONSEJERIA SEVILLA | COORDINADOR GENERAL | I | F | A | 30 | XXXX-1695 | P-A12 | 4 | | | | Conocimientos de economía sector público, de técnicas de presu- puestación y de los mecanismos de financiación automática, Experiencia en gestión económica -administrativa y en elaboración de informes financieros. |
| 8 | DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA | SV. COORDINACION GENERAL | I | F | AB | 26 | XXXX-1100 | P-A11 | 3 | | | | Ido. Derecho. Experiencia en gestión de perso- nal, gestión económico-presu- puestaria y contratación admi- nistrativa, elaboración de infor- mes y dictámenes. Experiencia en coordinación, organización, métodos de trabajo y en asesora- miento jurídico de carácter general. Gestión del Patrimonio. |

ANEXO

| NÚMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | ADS GR | C.D. | NIVEL | C. ESPECIFICO | CUERPO EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MÉRITOS ESPECÍFICOS |
|--------------|------------------------------|-------------------------|-----------|--------|------|-------|---------------|-------------|-------------------|---------------------|
|--------------|------------------------------|-------------------------|-----------|--------|------|-------|---------------|-------------|-------------------|---------------------|

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

| | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|---|---|---|----|----------|---------|--------------------|---|
| 2 | DELEGACION PROVINCIAL MALAGA | INTERVENTOR PROV. ADJUNTO SAS | 1 | F | A | 35 | XXXX-912 | P-A12 2 | GERENCIA PROV. SAS | Experiencia y conocimientos en el área Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones y de inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos de contabilidad pública, régimen jurídico-económico del personal y de normas presupuestarias. |
|---|------------------------------|-------------------------------|---|---|---|----|----------|---------|--------------------|---|

CONSEJERIA DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | |
|----|-------------------------------|------------------------------|---|---|---|----|-----------|---------|--|---|
| 10 | DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA | SV. FORMACION E INSEE. PROF. | 1 | F | A | 27 | XXXX-1196 | P-A11 3 | | Ldo. Derecho o Sociología. Experiencia en planes de Formación Profesional Ocupacional. Conocimientos de legislación conjunta entre la administraciones y el F.S.E. y técnicas sobre Inserción Profesional en el mercado de trabajo. Conocimientos de la Formación Profesional Ocupacional en la legislación educativa, la LOGSE y de la Legislación sobre protección de desempleo. |
|----|-------------------------------|------------------------------|---|---|---|----|-----------|---------|--|---|

ANEXO

| NUMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | ADS | GR | NIVEL C.D | C. ESPECIFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS E.P.T. | MÉRITOS ESPECIFICOS |
|-----------------|---|----------------------------|--------------|-----|----|--------------|---------------|--------|------|-------------------|--|
| 11 | CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE DIRECTOR. JAEN | | 1 | F | AB | 26 | XXXX-1100 | P-A2 | 3 | | Titulación preferente: Titulados Superiores en áreas económicas, técnicas, Derecho o Medicina. Experiencia en dirección y gestión de recursos humanos. Formación Derecho Laboral, relacionado con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, accidentes de trabajo, legislación medio-ambiental, etc. Conocimientos en riesgos profesionales y técnicas de luchas (Seguridad, Higiene, Formación, Psicología, Ergonomía, Medicina del Trabajo, etc.) Experiencia en gestión presupuestaria, económica y de patrimonio, elaboración de estadísticas, gestión y programación de cursos. |

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANEXO

| NUMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | NO PLAZAS | ADS GR | C.D | C. ESPECIFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MERITOS ESPECIFICOS |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|--------|-----|---------------|----------|------|-------------------|---|
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | | | | | | | | |
| 12 | SECRETARIA GENERAL SEVILLA | SECRETARIO/A DIRECTOR OFICINA | 1 | F | D | 15 | --XX-332 | P-D1 | 1 | Mecanografía, archivo y registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas. Título de B.U.P., F.P.II Rama Administrativa o similar. Formación complementaria en curso de secretariado de Alta Dirección. Tres años de experiencia en entornos de administración sanitaria. |
| 13 | DCON.GRAL. ATENCION SANITARIA SEVILLA | SECRETARIA GESTION SANITARIA | 1 | F | A | 28 | XXX-1271 | P-A2 | 2 | LDO. MEDICINA ADMN. SANITARIA Experiencia en planificación de Ordenación Funcional de Servicios. Master en Salud Pública y Administración Sanitaria en el Area de Gestión Hospitalaria. Actividades científicas, publicaciones y aportaciones a Congresos relacionados con la planificación de servicios de asistencia especializada. |

ANEXO

| NÚMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DEMONINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | ADS | GR | C-D | C. ESPECIFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | HEBITOS ESPECIFICOS |
|--|--|---|--------------|-----|----|-----|---------------|--------|------|--------------------------------------|--|
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | | | | | | | | | |
| 14 | D. GRAL. ATENCION SANITARIA SEVILLA | SECRETARIA COORD. PRESTACIONES CON MEDIOS AJENOS | 1 | F | A | 28 | XXXX-1271 | P-A11 | 3 | | Ido. Medicina o Farmacia. Experiencia en el desarrollo de funciones de Asistencia Sanitaria y con medios ajenos en ámbito nacional y autonómico. Experiencia en la gestión de contratación administrativa dentro de la Comunidad Autónoma en el Area.Sanitaria. Conocimientos de Informática. |
| CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | |
| 15 | D.P. CADIZ- CENTRO NAUTICO BDA. DE LA PAZ | DIRECTOR | 1 | F | AB | 22 | XX---300 | P-A2 | 1 | I-MAC. EDUC. FIS. PROFESOR E.G.B. | Conocimientos del mundo federativo. Experiencia en el campo de gestión presupuestaria. |
| 16 | DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA | SECRETARIO GENERAL | 1 | F | A | 27 | XXXX-1196 | P-A11 | 3 | FORM. EDUC. FISICA | Experiencia en gestión de personal, económico presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación. |

ANEJO

NÚMERO ORDEN CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO NO PLAZAS ADS OR C.D. NIVEL C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

17 D.P. SEVILLA - MUSEO BELLAS ARTES DIRECTOR I F A 27 XXX-1196 P-A2 3 ADMON. EDUCATIVA Ldo. Geografía e Historia. CONSERV. MUSEOS Formación Historia del Arte.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

18 SECRETARIA DEL PRESIDENTE SEVILLA SECRETARIO/A PRESIDENTE I F D 18 XXX-484 P-D1 1 Mecanografía, archivo y registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario, Despacho de correspondencia y atención de visitas.

19 SECRETARIA GENERAL SEVILLA JEFS INFORMATICA I F A 28 XXX-1271 P-A2 3

Experiencia en organización y funcionamiento de Centros de Proceso de Datos, en dirección de equipos de trabajo y relaciones con usuarios, en sistemas informatizados destinados al tratamiento de medio ambiente y en sistemas de información geográficos. Conocimientos de Metodología de dirección de proyectos, análisis y programación, implantación de sistemas informáticos, redes de comunicaciones, sistemas ofimáticos y seguridad informática.

ANEXO

| NUMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | AUS GR | NIVEL C.D | C. ESPECIFICO | CUERPO EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MÉRITOS ESPECÍFICOS | |
|---------------------------|---|----------------------------|--------------|-----------|--------------|---------------|----------------|-------------------|--|--|
| AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | |
| 20 | DIRECCION GRAL. PLANIFICACION SEVILLA | SV. INFORMACION AMBIENTAL | 1 | F | A | 28 | P-A2 | 3 | ING. INDUSTRIAL C-EXACTAS-C.FISICAS | Trabajos y/o publicaciones en el campo de la informatica cienti- fica. Experiencia en sistemas de ges- tión de bases de datos. Cuatro años de experiencia en puestos de informática. |
| 21 | DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA P. NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |
| 22 | DIRECCION PROVINCIAL CADIZ RESERVA NATURAL "LAGUNAS CADIZ" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |
| 23 | DIRECCION PROVINCIAL CADIZ P. NATURAL "LOS ALCORNOCALES" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |
| 24 | D.P. CADIZ - P.N. "ACANTILLADOS Y PINAR BARBATE" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |

ANEXO

| NÚMERO ORDEN | CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº PLAZAS | NIVEL | | C. ESPECÍFICO | CUERPO | EXP. | REQUISITOS R.P.T. | MERITOS ESPECÍFICOS | |
|---------------------------|---|----------------------------|--------------|-------|---------|---------------|----------|------|-------------------|--|---|
| | | | | ADS | GR C.D. | | | | | | |
| AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | |
| 25 | D.P. CORDOBA - RES. NATURAL "LAGUNAS SUR DE CORDOBA" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | XXXX-910 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |
| 26 | DIRECCION PROVINCIAL GRANADA P. NATURAL "SIERRA DE HUETOR" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | XXXX-910 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |
| 27 | DIRECCION PROVINCIAL JAEN P. NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR" | DTOR. CONSERVADOR | 1 | F | A | 24 | XXXX-910 | P-A2 | 3 | ING. AGR.; MONTES BIOLOG. ADMON. EDUCATIVA | Experiencia en gestión de espa- cios naturales protegidos. |

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes puestos directivos de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Almería:

Un Administrador Distrito Centro
Titulación Superior o Media.

Un Administrador Distrito Levante-Alto Almazara
Titulación Superior o Medio.

Lo selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990 de 30 de marzo del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Almería, sita en Carretera de Ronda, nº 101, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae:
Documentación acreditativa.

Memoria funcional: «Líneas generales para la gestión de recursos en un Distrito de Atención Primaria.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo prevista en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidos por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes puestos directivos de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Jaén:

Un Director Distrito Jaén
Titulación Superior.

Un Administrador Distrito Jaén
Titulación Superior o Media.

Un Coordinador de Epidemiología y Programas Distrito Jaén
Titulación Superior.

Un Coordinador de Epidemiología y Programas Distrito Alcalá la Real
Titulación Superior.

Un Coordinador de Enfermería Distrito Andújar
Titulación Media: A.T.S. Diplomado en Enfermería.

Un Coordinador de Enfermería Distrito Alcalá la Real
Titulación Media: A.T.S. Diplomado en Enfermería.

Un Coordinador Area del Medicamento Distrito Nordeste
Titulación Superior: Licenciado en Farmacia.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990 de 30 de marzo del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Re-

gistro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 15, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidos por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital «Princesa de España», de la Gerencia Provincial de Jaén:

Un Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Titulación Superior a Media (Preferentemente Ciencias Económicas).

Se valorará:

Experiencia en Sistema Contable de Gastos, Inversiones y Tesorería propia del S.A.S. superior a tres años.

Elaboración de anteproyecto de presupuestos, Gestión de Recursos Humanos, Contratación, Nóminas, etc.

Conocimiento elemental de Sistemas Informáticos.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 15, o en el propia Hospital «Princesa de España», Carretera Bailén-Motril, s/n, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidos por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes puestos directivos del Hospital de «Torrecárdenas», de la Gerencia Provincial de Almería:

Un Director Económico Administrativo
Titulación Superior o Media (Preferentemente Ciencias Económicas o similar).

Un Director de Servicios Generales
Titulación Superior o Media (Preferentemente Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial).

Un Director de Enfermería
Titulación Media: A.T.S. Diplomado en Enfermería.

Un Subdirector Económico Administrativo
Titulación superior o Media.

Un Subdirector de Servicios Generales
Titulación Superior o Media.

Un Subdirector de Enfermería
Titulación Media: A.T.S. Diplomado en Enfermería.

En todos los casos se valorará:

Experiencia en Gestión Hospitalaria
Cursos o Diplomas de Administración Sanitario.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Hospital «Torrecárdenas», en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes puestos directivos de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Almería:

Un Director Distrito Roquetas
Titulación Superior.

Un Director Distrito Poniente
Titulación Superior.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990 de 30 de marzo del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Almería, sita en Carretera de Rando, nº 101, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital Clínico «San Cecilio», de la Gerencia Provincial de Granada:

Un Director de Servicios Generales
Titulación Superior o Media (Preferentemente Ciencias Económicas o Empresariales).

Se valorará:

Experiencia en Dirección de Empresa y responsabilidad en el área de compras y mantenimiento.

Experiencia en la Gestión de Servicios Sanitarios y formación específica en gestión económica de servicios sanitarios, gestión de compras, planificación estratégica de empresas y/o servicios sanitarios.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Hospital Clínico «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Oloriz, nº 16, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital Clínico «San Cecilio», de la Gerencia Provincial de Granada:

Un Director de Servicios Generales
Titulación Superior o Media (Preferentemente Ciencias Económicas o Empresariales).

Se valorará:

Experiencia en Dirección de empresa y responsabilidad en el área de compras y mantenimiento.

Experiencia en la Gestión de Servicios Sanitarios y formación específica en gestión económica de servicios sanitarios, gestión de compras, planificación estratégica de empresas y/o servicios sanitarios.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Hospital Clínico «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Oloriz, nº 16, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio

y Sección, en las especialidades y hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

- Hospital del S.A.S. de Cádiz. Area Cádiz-San Fernando.

Jefatura de Sección de Cirugía Plástica y Reparadora.

Francisco Javier Fregenal García.

Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Neumología.

Desierta.

- Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Area Norte de

Cádiz.

Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.

Desierta.

- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area

Centro de Córdoba.

Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico.

Desierta.

Jefatura de Sección de Oftalmología.

Jose M^e Gallardo Galera.

Jefatura de Sección de Cardiología.

Jose M^e Arizón del Prado.

Jefatura de Sección de Nefrología.

Alejandro Martín Malo.

Jefatura de Sección de Dermatología M.Q.

Desierta.

- Hospital "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco

(Córdoba). Area Norte de Córdoba.

Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Desierta.

Jefatura de Obstetricia y Ginecología.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Traumatología y Cía. Ortopédica.

Manuel Mesa Ramos.

- Hospital del S.A.S. de Huelva. Area Centro-Oeste de

Huelva.

Jefatura de Servicio de Urología.

Manuel Gómez Velázquez.

- Hospital del S.A.S. "S. Juan de la Cruz" de Ubeda

(Jaén). Area Este de Jaén.

Jefatura de Servicio de Pediatría.

Ana M^e Lara Palma.

Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Jose Fco. Montoro Ruiz.

Jefatura de Servicio de Medicina Interna.

Alfonso Cantero Valenzuela.

- Hospital del S.A.S. "Ciudad de Jaén". Area Suroeste de

Jaén.

Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva.

Luis Rucabado Aguilar.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleyo Tornero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación | Aportación | Subv. Diput. | Capital |
|------------------------|-------------|--------------|--------------|
| Local | INEM | Materiales | Subvdo. J.A. |
| ALMEDINILLA | 8.823.637 | 4.411.818 | 3.426.218 |
| ALMODOVAR | 21.694.800 | 10.847.400 | 8.424.091 |
| ARORA | 2.884.019 | 1.442.009 | 1.119.864 |
| BELALCAZAR | 5.997.933 | 2.998.966 | 2.328.997 |
| CABRA | 9.444.587 | 4.362.565 | 3.387.968 |
| CARDEÑA | 7.661.556 | 3.830.778 | 2.974.982 |
| CARLOTA, LA | 25.522.342 | 12.761.171 | 9.910.325 |
| CARPIO, EL | 5.403.420 | 2.701.710 | 2.098.148 |
| CASTRO DEL RIO | 10.785.146 | 5.392.573 | 4.187.872 |
| CORDOBA | 43.963.860 | 21.981.930 | 17.071.167 |
| DOÑA MENCIA | 2.637.837 | 1.318.918 | 1.024.272 |
| ENCINAS REALES | 4.128.156 | 2.064.078 | 1.602.963 |
| ESPEJO | 3.528.106 | 1.764.053 | 1.369.964 |
| ESPIEL | 5.091.769 | 2.545.884 | 1.977.134 |
| FUENTE OBEJUNA | 7.339.406 | 3.689.703 | 2.849.891 |
| FUENTE TOJAR | 3.750.000 | 1.875.000 | 1.456.125 |
| GUIJO | 3.946.800 | 1.973.400 | 1.532.542 |
| HINOJOSA DEL DUQUE | 1.054.500 | 527.250 | 409.462 |
| HORNACHUELOS | 5.530.061 | 2.765.030 | 2.147.322 |
| IZNAJAR | 5.356.822 | 2.678.411 | 2.060.054 |
| LUCENA | 28.681.749 | 14.340.874 | 11.137.123 |
| LUQUE | 3.813.453 | 1.906.726 | 1.480.763 |
| MONTALBAN | 4.405.656 | 2.202.828 | 1.710.716 |
| MONTEMAYOR | 4.616.957 | 2.308.478 | 1.792.764 |
| MONTILLA | 16.287.904 | 8.143.952 | 6.324.593 |
| NUEVA CARTEYA | 13.384.076 | 6.623.620 | 5.143.903 |
| PALENCIANA | 9.791.248 | 4.895.624 | 3.801.942 |
| PEÑARROYA-PUEBL. | 18.389.977 | 9.194.989 | 7.140.828 |
| PRIEGO DE CORDOBA | 13.853.002 | 6.926.500 | 5.379.120 |
| PUENTE GENIL | 25.214.851 | 12.607.425 | 9.790.926 |
| RAMBLA | 3.229.226 | 1.614.612 | 1.253.908 |
| RUTE | 3.738.232 | 1.869.116 | 1.451.555 |
| S. SEBASTIAN DE LOS B. | 5.172.640 | 2.572.739 | 1.997.989 |
| VALENZUELA | 2.496.443 | 1.248.221 | 969.368 |
| VALSEQUILLO | 1.699.200 | 849.600 | 659.799 |
| VICTORIA | 1.387.850 | 693.925 | 538.902 |
| VILLA DEL RIO | 5.538.960 | 2.769.480 | 2.150.778 |
| VILLAFRANCA | 2.696.544 | 1.348.272 | 1.047.068 |
| VVA. DE CORDOBA | 5.019.400 | 2.509.700 | 1.949.033 |
| VVA. DEL REY | 991.456 | 495.728 | 384.982 |
| VILLARALTO | 9.960.462 | 4.980.321 | 3.867.717 |
| VILLAVICIOSA | 4.495.000 | 2.247.500 | 1.745.409 |
| ZUHEROS | 3.612.570 | 1.412.810 | 1.097.188 |
| TOTAL | 373.021.613 | 185.675.687 | 144.195.735 |

comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para Consumo.

Por Resolución de 21 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo».

Asimismo, por Resolución de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 19) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la referida modalidad para los citados ejercicio y personal.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los referidos listados, vistas las mismas de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la antedicha Resolución de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO :

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo», ordenado alfabéticamente, así como por grupos de acuerdo con la baremación resultante.

Segundo. Publicar el listado definitivo del citado personal excluido de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado)

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda»

Asimismo, por Resolución de 14 de noviembre de 1991 (BOJA

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segundo del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será

del 19) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la referida modalidad para los citados ejercicio y personal.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los referidos listados, vistas las mismas de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la antedicha Resolución de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

Asimismo, de acuerdo con la establecido en la Base General Segundo de la Resolución de 12 de septiembre de 1990 (BOJA del 15), de convocatoria general de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, al existir remanentes en distintas modalidades de ayudas, se destina a esta de «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda» la cantidad de 449.350.000 ptas. que, sumadas a los 450 millones habilitados para este fin en la Resolución de 20 de diciembre de 1990, citada, hacen un total de 899.350.000 pesetas.

En consecuencia, o propuesto de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO :

Primero. Destinar a la modalidad de ayudas de Acción Social «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, la cantidad de 899.350.000 ptas., resultado de sumar a la habilitado en la Resolución de convocatoria (450 millones de pesetas) los remanentes habidos en distintas modalidades (449.350.000 ptas.), todo ello en virtud de lo establecido en la Base General Segunda de la Resolución de 12 de septiembre de 1990 (BOJA del 15), de convocatoria general de ayudas de Acción Social.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», ordenado alfabéticamente, así como por grupos de acuerdo con la baremación resultante.

Tercero. Publicar el listado definitivo del citado personal excluido de los referidas ayudas, con indicación de los causas de exclusión.

Cuarto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos veinticinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas veinticinco subvenciones concedidas a los beneficiarios que se in-

dican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| Nº EXPEDIENTE: | AF-101/91 |
| BENEFICIARIO: | FRANCISCO RAMIREZ CONEJO, S.A. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CAMPILLOS (MALAGA) |
| IMPORTE SUBVENCION: | 250.000 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-108/91 |
| BENEFICIARIO: | ARTESANIA SAN JOSE, S.A. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | LOS VILLARES (JAEN) |
| IMPORTE SUBVENCION: | 320.000 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-117/91 |
| BENEFICIARIO: | SAMUGA, S.A. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 192.000 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-133/91 |
| BENEFICIARIO: | JUAN CORTES GARCIA |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | SEVILLA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 272.960 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-135/91 |
| BENEFICIARIO: | JUAN ARAUJO CABALLERO |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 187.500 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-137/91 |
| BENEFICIARIO: | ROCIO VERA GARCIA |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | SEVILLA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 160.224 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-138/91 |
| BENEFICIARIO: | GOLD UNION, S.L. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 62.000 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-139/91 |
| BENEFICIARIO: | J.J. BRAVO, S.A. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 375.000 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-140/91 |
| BENEFICIARIO: | PAOLO GUERRINI LUCHESSI |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 257.250 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-141/91 |
| BENEFICIARIO: | GOLD UNION, S.L. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | CORDOBA |
| IMPORTE SUBVENCION: | 185.600 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-144/91 |
| BENEFICIARIO: | F. FRANCO, S.L. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | LUCENA (CORDOBA) |
| IMPORTE SUBVENCION: | 132.200 ₧ |
| Nº EXPEDIENTE: | AF-145/91 |
| BENEFICIARIO: | F. FRANCO, S.L. |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | LUCENA (CORDOBA) |
| IMPORTE SUBVENCION: | 240.000 ₧ |

Nº EXPEDIENTE: AF-146/91
 BENEFICIARIO: SIR COTTON, S. L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 352.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-149/91
 BENEFICIARIO: GUARTE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)
 IMPORTE SUBVENCION: 352.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-150/91
 BENEFICIARIO: GUARTE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)
 IMPORTE SUBVENCION: 615.700 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-151/91
 BENEFICIARIO: MANUEL RODRIGUEZ AVILES
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-152/91
 BENEFICIARIO: JOSE NATERA SACO
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 117.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-154/91
 BENEFICIARIO: TALLERES DE HUECO, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-155/91
 BENEFICIARIO: RUVECO CORDOBA, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-156/91
 BENEFICIARIO: CONDE VERA, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 162.240 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-158/91
 BENEFICIARIO: CIATE, SDAD. COOP. AND.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CABRA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 115.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-159/91
 BENEFICIARIO: RAFAEL SACO MELLADO
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 93.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-160/91
 BENEFICIARIO: STEFANIS BIJOUX, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 74.400 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-161/91
 BENEFICIARIO: RAFAEL GUIJO, S.A.
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

Nº EXPEDIENTE: AF-162/91
 BENEFICIARIO: DIAMANCOR, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos veintiocho subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas veintiocho subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE: AF-51/91
 BENEFICIARIO: CARMEN MAZA BURGOS
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 291.920 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-62/91
 BENEFICIARIO: ENCARNACION MARTINEZ, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 190.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-109/91
 BENEFICIARIO: FONMAR, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN
 IMPORTE SUBVENCION: 406.375 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-113/91
 BENEFICIARIO: CARMEN PALACIOS ALCALDE
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
 IMPORTE SUBVENCION: 80.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-115/91
 BENEFICIARIO: REYES MARTINEZ GUIJARRO
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CABO DE GATA (ALMERIA)
 IMPORTE SUBVENCION: 30.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-122/91
 BENEFICIARIO: ARTESANIA PARRAS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
 IMPORTE SUBVENCION: 136.080 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-123/91
 BENEFICIARIO: ARTESANIA PARRAS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
 IMPORTE SUBVENCION: 200.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-124/91
 BENEFICIARIO: JOSE ORIOL, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN
 IMPORTE SUBVENCION: 280.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-131/91
 BENEFICIARIO: MOGALY, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-134/91
 BENEFICIARIO: JUAN A. JIMENEZ ARENAS
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 211.200 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-142/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION: 291.840 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-147/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA VICTOR MOLERO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
IMPORTE SUBVENCION: 113.147 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-148/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA VICTOR MOLERO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
IMPORTE SUBVENCION: 304.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-153/91
BENEFICIARIO: ALBAIDA ORFEBRES, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 375.000₧

Nº EXPEDIENTE: AF-157/91
BENEFICIARIO: LA FAMILIA ARTESANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION: 211.200₧

Nº EXPEDIENTE: AF-164/91
BENEFICIARIO: ANGEL CAMACHO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
IMPORTE SUBVENCION: 257.775₧

Nº EXPEDIENTE: AF-165/91
BENEFICIARIO: FANDOR, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-166/91
BENEFICIARIO: M. CORDOBA, S.C.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-167/91
BENEFICIARIO: PIQUER HERMANOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA
IMPORTE SUBVENCION: 388.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-168/91
BENEFICIARIO: RAFAEL SACO MELLADO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-169/91
BENEFICIARIO: RAFAEL MEDINA CUBERO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 300.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-170/91
BENEFICIARIO: PIQUER HERMANOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA
IMPORTE SUBVENCION: 300.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-171/91
BENEFICIARIO: NARCISO BUENO NAVARRO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 68.200 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-172/91
BENEFICIARIO: AL YARRAR, SDAD. COOP. AND.

IMPORTE SUBVENCION: 28.800 ₧
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA

Nº EXPEDIENTE: AF-173/91
BENEFICIARIO: FRANCISCO CABELLO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-174/91
BENEFICIARIO: MENBUR, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 148.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-175/91
BENEFICIARIO: LUZ MORANTE, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CAJAR (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 56.700 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-136/91
BENEFICIARIO: TAPIOCA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MALAGA
IMPORTE SUBVENCION: 272.000 ₧

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a empresas privadas para modernización de la oferta turística de alojamientos y dotación de oferta complementaria en la provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 1 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a empresas privadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

A N E X O

Nº Expte.: TI.1.MA.09.SP.
 Beneficiario: Hotel Málaga Palacia, S.A.
 Municipio y provincia: Málaga.
 Importe subvención: 12.159.600. Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.10.SP.
 Beneficiario: Hotel Las Pirámides, S.A.
 Municipio y provincia: Fuengirola (Málaga).
 Importe subvención: 14.282.250. Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.11.SP.
 Beneficiario: María del Pilar Quesada Contreras.
 Municipio y provincia: Málaga.
 Importe subvención: 30.750.000. Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto al Ayuntamiento de Adra para un Plan de Choque y Limpieza del frente litoral y playa de Adra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Adra para un Plan de Choque y Limpieza del frente Litoral y Playa de Adra.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tienen competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub-09 Ay.
 Importe subvención: 3.000.000 pts.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para rehabilitación de edificio para oficina de turismo comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para rehabilitación de Edificio para Oficina de Turismo Comarcal.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 010-Ay.
Importe subvención: 19.440.086 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.-El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Almería, para señalización de playas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida a la Diputación Provincial de Almería para señalización de playas.

Dicha subvención se concede a la Diputación Provincial por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 08 Dip.
Importe subvención: 4.560.000 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención concedido a la empresa Tornillería de Andalucía, S.L., para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. Expte.: 93/J
Beneficiario: Tornillería de Andalucía, S.L.
Municipio y Provincia: Linares (Jaén)
Importe Subvención: 18.300.330 ptas.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de septiembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 632/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería,

Málaga y Antequera contra Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 2 de abril de 1990, en el recurso de alzada confirmatorio del acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de 25 de enero de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 11 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Málaga en impugnación de resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmamos la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho, y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesta el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991.- El Viceconsejera, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3876/87, interpuesto por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3876/87, promovido por MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 61 sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Guzmán Campos, en nombre de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra la expresada resolución, debemos anular la misma. Sin costos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2316/89, interpuesto por PRONSUR, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2316/89, promovido por PRONSUR, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil PRONSUR, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento, de 4 de septiembre de 1989 que, desestimando el recurso de alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial en Granada, de 14 de abril de 1989, que le imponía dos sanciones de multa de 100.000 pts, cada una, por dos infracciones de carácter social, con fundamento en los hechos constatados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en acta de

infracción (Nº-H-1-1642/88) levantada en fecha 27 de junio de 1988, debemos anular y anulamos el mencionado octo por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4302/89, interpuesto por Ofiteco, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4302/89, promovido por Ofiteco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimamos la demanda interpuesta por OFITECO, S.A. en relación con la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 1989, desestimatoria de la alzada frente a otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Consejería entonces llamada de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, dictada en expte. 667/88, en la que se impoñó sanción de 200.000 pts. de multa por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5058/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5058/89, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra las resoluciones impugnadas, mencionadas en el primer fundamento de derecho, anulamos los mismos por contrarias a los principios constitucionales de tipicidad y legalidad, dejando sin efecto la sanción que contiene, ordenando la devolución de las 150.000 pesetas abonadas por la actora. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 165/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 165/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por Banco Hispano Americano, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta Sentencia lo anulamos por contravenir los principios constitucionales de tipicidad y legalidad de las infracciones administrativas. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 166/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 166/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espeja en nombre de Banco Hispano Americano, S.A. contra la resolución ya referenciado, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/90, interpuesto por Martínez Planells, SAL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/90, promovido por Martínez Planells, S.A.I., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre y representación de Martínez Planells, S.A. contra la resolución ya referenciada, debemos anular y anulamos la misma por la inadecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3503/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3503/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3503/90 interpuesto por el Procurador D. Julia Paneque Guerrero en nombre y representación de «Tuberías Industriales y Calderería, S.A.» (Ticsa), declarando nulas y sin efecto las resoluciones recu-

rridos precisados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conforme o Derecha, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo, regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al capítulo II y VII del Citado Decreto se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: P.L.D-24/91-CA
Entidad: Ayuntamiento de Lo Lineo
Importe: 9.357.652 ptas.
Expediente: ALPE-4/91-CA
Entidad: Ayuntamiento de Algar
Importe: 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público de lo dispuesto en el artº 19 apartado 4) de la Ley de 6/90 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro 1991.

Cádiz, 20 de diciembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se crea la Comisión de Clasificación y Codificación de la Consejería.

El Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de sanidad, en su artículo 2º.1.4, transfiere a la Junta las funciones de estudio, recopilación de datos e información sanitaria, correspondiéndole a ésta la elaboración de los procedimientos adecuados para su normalización.

A tenor de estas competencias, en el Decreto 134/1991, de 16 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Salud, en sus artículos 3, 4 y 5, se regulan las funciones relacionadas con estas materias.

Es de urgente necesidad clasificar y codificar, tanto la actividad como los recursos sanitarios, en orden a la planificación, gestión y evaluación de unidades homogéneas y comparables.

En la actualidad persisten lagunas en la clasificación de actividades y recursos, tanto públicos como privados, que dificultan seriamente el análisis de los datos disponibles, lo cual, unido a la necesidad de descentralización de sistemas de información, hace imprescindible la homologación normativa de clasificaciones y códigos.

Por otra parte, la creación del Instituto de Estadística de Andalucía supone la posibilidad de intercambiar estadísticas entre Instituciones y de coparticipar en la elaboración de nuevas estadísticas de interés para dos o más organismos dependientes de la Junta de Andalucía. Esto obliga a contactar con diccionarios de códigos cuyo carácter específico y unívoco permita relacionar distintos estudios y ser útiles a diferentes usuarios.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Comisión de Clasificación y Codificación de la Consejería de Salud, como órgano de carácter permanente y consultivo, en aquellas materias relacionadas con la clasificación y codificación de estadísticas sanitarias, y cuyo ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Son funciones de la Comisión de Clasificación y Codificación:

1. Definir clasificaciones y codificaciones para las actividades y recursos asistenciales (diagnósticos, motivos de consulta, tipos de consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, motivos de alta, etc...) o administrativos (catalogación de personal y de recursos materiales, de centros y servicios, etc...) que hayan de ser

objeto de cálculo por parte de los sistemas de información cuyo uso exceda del ámbito particular de un solo centro o servicio.

2. Dirigir el diseño de nuevas clasificaciones o códigos que se consideren necesarios por las distintas unidades de la Consejería de Salud o por el Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía en que la Consejería está representada.

3. Mantener actualizados los diccionarios de clasificaciones y códigos, como asimismo determinar altas y bajas o introducir las modificaciones que sean necesarias.

4. Definir estrategias de difusión y mantenimiento de dichos diccionarios o catálogos elaborando propuestas normativas cuando se considere oportuno.

5. Informar al resto de las Instituciones dependientes de la Junta de Andalucía de las clasificaciones y codificaciones vigentes.

6. Todas las que, a juicio de la Comisión, sean imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de las estadísticas sanitarias en forma y contenido.

Artículo 3.

1. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros: El Director General de Ordenación Sanitarias, que será su Presidente.

Vocales natos:

Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
Director General de Programación Económico-Financiero de la Consejería de Salud.

Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

Actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Información y Evaluación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud.

2. Los miembros natos de la Comisión podrán delegar en otras personas su representación en la misma, considerando que la participación de las personas en quienes se delegue será de forma estable.

3. La Comisión podrá convocar o pedir la participación, a las reuniones de la misma, de representantes de las distintas Unidades cuando lo considere necesario, como asimismo crear subcomisiones o grupos de trabajo.

Artículo 4. Las propuestas elaboradas por la Comisión lo serán siempre por mayoría de votos emitidos por los miembros de la misma, y tendrán carácter asesor para el desarrollo normativo de las materias que incidan en estas actividades.

Artículo 5.

1. Los miembros de la Comisión no devengarán retribución alguna por su participación en la misma.

2. Los gastos, dietas y demás indemnizaciones por razón de los trabajos de la Comisión se abonarán por la Unidades a las que pertenezcan sus miembros, en la forma reglamentariamente establecida.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Ordenación Sanitaria para adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en el Pabellón de la Santa Sede en la Exposición Universal de Sevilla Expo'92.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía viene realizando desde 1987 diversas convocatorias para la realización de prácticas por alumnos universitarios con el fin de completar la formación académica que reciben en las Universidades andaluzas y facilitar su inserción en el mundo laboral.

La celebración de la Exposición Universal de Sevilla Expo'92 es una oportunidad única que se brinda a los estudiantes universi-

tarios andaluces para entrar en contacto con la realidad de países de todos los continentes y con la oferta cultural, científica y tecnológica que realizarán los distintos pabellones de la muestra.

El Pabellón de la Santa Sede que, en la Expo'92 ofrecerá una importante muestra sobre diversos áreas históricas y artísticas, ha suscrito, con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, un Convenio para facilitar la realización de prácticas en el mismo.

En consecuencia con lo anteriormente señalado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Convocar Becas para la realización de Prácticas en el Pabellón que la Santa Sede tiene instalada en la Isla de la Cartuja, de acuerdo con el Anexo II.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en el Pabellón de la Santa Sede.

1. Objetivos.

1.1. Las becas van destinadas a los alumnos universitarios que cursando estudios en alguna de las Universidades de Andalucía, deseen realizar prácticas en el Pabellón de la Santa Sede y dentro de lo previsto en el Anexo II.

1.2. Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan alcanzado la titulación académica de Diplomados, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) Un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. Duración de las becas.

Las becas tendrán la duración que figura en el Anexo II.

4. Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con el Pabellón en el que realice las prácticas, cuya duración y contenido, figuran en el Convenio suscrito entre el Pabellón y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en el Pabellón no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo, dentro de alguna de las modalidades legalmente establecidas, previa renuncia de la beca por parte del becario o una vez finalizado el período de la misma.

4.3. El Pabellón, durante el período de realización de las prácticas por parte del becario, observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la vigente legislación laboral.

4.4. El Pabellón designará al Director de las Prácticas que deberá estar en posesión del Título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía:

- a) La denominación del Pabellón.
- b) Los nombres de los becarios; y
- c) Las fechas de inicio y finalización de las prácticas.

4.6. El Pabellón comunicará puntualmente aquellas incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. Si el becario, renuncia a la beca, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Universidades e Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario al Pabellón para el que haya sido seleccionado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El abono de la beca se hará efectivo mensualmente al becario por la Universidad de Sevilla, previo informe del Pabellón

y siempre que el becario haya realizado el cómputo total de horas de prácticas correspondientes al período mensual.

5.3. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de formación previsto en el Anexo II. Dicho plan de formación se llevará a cabo de conformidad con el director del trabajo y dentro del horario que se establezca en la Exposición Universal y no podrá ser inferior a 15 horas ni exceder de 25 horas semanales.

5.4. Una vez concluido el período de la beca y remitido por el becario o la Dirección General de Universidades e Investigación una Memoria del trabajo desarrollado en la empresa, se le expedirá un Certificado acreditativo de la realización de dichas prácticas.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normolizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Centro de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de dichas Universidades, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en el Pabellón que figura en el artículo primero de la Orden.

6.2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán a los Rectorados de las Universidades o al Registro Central de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en Avenida de la República Argentina nº 21 b. 3ª planta. C.P. 41011 de Sevilla.

6.3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica Personal.
- c) currículum.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes del Pabellón de la Santa Sede.

7.2. Dicha Comisión tendrá en cuenta, para la valoración de las solicitudes, el expediente académico del solicitante y la adecuación del currículum a las prácticas a realizar en la empresa.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero de 1992.

ANEXO II

Pabellón. Pabellón de la Santa Sede.

Ubicación. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Número de becas: Quince.

Duración: Seis meses (Comprendidos entre el mes de abril y el de octubre de 1992).

Requisitos: Estudiantes universitarios, preferentemente de segundo ciclo, de la Facultad de Geografía e Historia (Sección de Historia de América, Historia del Arte, Historia); Facultad de Filología, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y Facultad de Bellas Artes.

Se valorará como mérito el dominio de un segundo idioma.

Líneas de trabajo: Guías para grupos de visitantes por nacionalidades que darán a conocer y mostrar el contenido histórico/artístico de la muestra expuesta en el Pabellón.

Los becarios seleccionados han de participar, antes del inicio de las prácticas, en un curso de formación específico, organizado por el Pabellón de la Santa Sede, sobre el contenido histórico/artístico de la muestra, relaciones humanas: expresión en pública y operaciones de la Expo'92, con una duración máxima de 50 horas.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de suplencias en los servicios centrales.

La Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 28 de julio de 1990 estableció el régimen de suplencias entre Autoridades de la Consejería, previendo el desempeño temporal de las funciones de los titulares de los distintos cargos los supuestos en que no existieran o estuvieran materialmente imposibilitados de actuar, de forma que con ello se evite la paralización de la actividad del órgano correspondiente.

La presente Orden atiende a idéntica finalidad de posibilitar el ejercicio continuado y regular de las competencias de la Consejería y, al igual que la arriba citada, se refiere a competencias propias de los distintos cargos a los que afecta; dejando fuera de su ámbito y manteniendo la efectividad de las previsiones sobre suplencias que se hubieran establecido con ocasión de las delegaciones de competencias vigentes en la misma. Su contenido coincide con el de la citado orden de 28 de julio de 1990, con la única novedad de introducir un supuesto de suplencia del Consejero en una competencia concreta; esto no obstante, se ha considerado conveniente publicar una nueva Orden como texto único, atendiendo a razones operativas y de simplificación de la normativa interna sobre la materia, lo que en definitiva habrá de redundar en una mayor seguridad jurídica al aplicar el régimen de suplencias.

Por lo expuesto, en uso de las facultades de dirección atribuidas por el Artículo 39.1º de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de Secretaría General Técnica de esta Consejería.

DISPONGO:

Primero: En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Consejero, podrán suplirle el Viceconsejero en el ejercicio de su competencia para autorizar modificaciones presupuestarias en los créditos correspondientes a los servicios a su cargo.

Segundo: En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Viceconsejero, Secretario General Técnico o Directores Generales de la Consejería, serán suplidos de la siguiente forma:

1. El Viceconsejero será suplido por el Secretario General Técnico.
2. El Secretario General Técnico será suplido por el Viceconsejero.
3. Los Directores Generales serán suplidos por el Viceconsejero o, en defecto de éste, por el Secretario General Técnico.

Tercero: En los supuestos a que se refiere el Apartado Segundo, la suplencia se extenderá al ejercicio de todas las competencias que correspondan como propias al titular del órgano por el que en cada caso se actúe.

Para la suplencia en el ejercicio de competencias delegadas se estará a lo que dispongan las correspondientes Ordenes de delegación.

Cuarto: En todos los supuestos a los que se refiere la presente Orden la competencia permanece en el órgano suplido, que sigue ejerciéndola o todos los efectos.

Quinto: La circunstancia de la suplencia deberá hacerse constar expresamente en la firma de los actos que se dicten por razón de la misma.

Sexto: Quedo sin efecto la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 28 de julio de 1990, publicada en el BOJA núm. 69, de 14 de agosto.

Séptimo: Esta Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de la Música de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconoci-

miento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de la Música de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Música de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en este Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de la Música, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionadas con ello.

Los candidatos deberán ser propuestos por Conservatorios de Música, Sociedades Filarmónicas, Asociaciones Musicales, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con la Música, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de los bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3ª planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 o los 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente,

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace

pública la convocatoria del Premio Andalucía de las Letras de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Letras de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Letras de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Letras, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privados que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollado en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las letras, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea o propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3° planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocida prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmas. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Teatro de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace público la Convocatoria del Premio «Andalucía» de Teatro de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Teatro de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Teatro, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privados que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollado en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Escuelas de Arte Dramático, Compañías Teatrales, Teatros Públicos o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Teatro, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea o propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3° planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria o engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N.º 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n.º 1111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ello.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse o sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativa para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rige la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n.º 8, 3.º planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:
Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria o engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N.º 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n.º 1111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollado en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rige la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n.º 8, 3.º planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda

abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior omplación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de Medio Ambiente de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Medio Ambiente de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Medio Ambiente, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente, no pudiendo postularse o sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de los razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias a régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores

no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3ª planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Cinco personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Agencia de Medio Ambiente, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y Secretario General Técnico.

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Deportes de 1991.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de los Deportes de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de los Deportes de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de los Deportes, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubes o Asociaciones Deportivas, Ayuntamientos y Diputaciones a través de los correspondientes patronatos o Fundaciones Públicas de Deportes, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adaptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de los bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los aportados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3º planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14.00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:
Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras
Grupo de Investigación «Historia Contemporánea. Cádiz»
..... 250.890 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vista la propuesta formulado de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión

de subvenciones, que o continuación se detalla:

Sociedad Excursionista de Málaga
«Grupo de Piragüismo» 100.000 ptos.

Málaga, 10 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión de subvenciones, que a continuación se expreso:

«Mirapalo, S.L.» Teatro de Títeres 120.000 ptas.

Málaga, 11 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y al amparo de los Ordenes del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 29 de noviembre de 1991, ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas.

| | |
|---|------------------|
| Ayuntamiento de Mijas | 10.000.000 ptas. |
| Ayuntamiento de Benalmádena | 10.520.000 ptas. |
| Ayuntamiento de Guadix | 10.000.000 ptas. |
| Ayuntamiento de Antequera | 14.000.000 ptas. |
| Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera | 3.500.000 ptas. |
| Ayuntamiento de Torredelcampo | 25.000.000 ptas. |

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— El Director General, Jesús de la Lama Lamomié de Clairac.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 2 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de abril de 1991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA núm. 36 de 17 de mayo de 1991).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 2 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de Abril de 1.991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA nº 36 de 17 de mayo de 1.991).

| LOCALIDAD | PROVINCIA | NOMBRE SOLICITANTE | DEPORTE | IMPORTE |
|-----------|-----------|----------------------------|-----------|-------------|
| BAZA | GRANADA | JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ | ATLETISMO | 400.000.-pt |
| CORDOBA | CORDOBA | AMADOR MOHEDANO DOMINGUEZ | ATLETISMO | 400.000.-pt |

| | | | | | | | | | |
|-------------|---------|--------------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|-------------------------------------|-------------|-------------|
| ALMERIA | ALMERIA | Mª DEL MAR CAMPA SANCHEZ | ATLETISMO | 400.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | FERNANDO CLIMENT HUERTA | REMO | 400.000.-Pt |
| ANDUJAR | JAEN | JOSE A. DELGADO DELGADO | ATLETISMO | 250.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | JOSE Mª DE MARCOS PEREZ | REMO | 400.000.-Pt |
| NERVA | HUELVA | MANUEL SOLIS IZQUIERDO | ATLETISMO | 400.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | JUAN LUIS AGUIRRE BARCO | REMO | 400.000.-Pt |
| ARROYO MIEL | MALAGA | LEONOR CABRERA TORRADO | ATLETISMO | 250.000.-Pt | CANAS | SEVILLA | AMPARO SALADO ALONSO | TAEKWONDO | 300.000.-Pt |
| BENALMADENA | MALAGA | ESTHER SANZ BARRANCO | BADMINTON | 300.000.-Pt | S. PEDRO A. | MALAGA | ELENA BENITEZ MORALES | TAEKWONDO | 400.000.-Pt |
| GRANADA | GRANADA | MANUEL ROBLES AGUILA | (MIN.)T.MESA | 400.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | ANTONIO PEREZ ACEBEDO | TAEKWONDO | 400.000.-Pt |
| SEVILLA | SEVILLA | PATRICIA OLMEDO ALBISU | HALTEROFILIA | 200.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | ANTONIA VEGA BARRIONUEVO | TAEKWONDO | 300.000.-Pt |
| GRANADA | GRANADA | ROSA Mª ORTEGA PARDO | KARATE | 400.000.-Pt | GRANADA | GRANADA | DAVID ROSARIO BELTRAN | TENIS MESA | 200.000.-Pt |
| MAIRENA A. | SEVILLA | Mª TERESA TRUEBA VEGA | NATACION | 400.000.-Pt | GRANADA | GRANADA | SERGIO ROSARIO BELTRAN | TENIS MESA | 200.000.-Pt |
| SEVILLA | SEVILLA | JAIÑE FERNANDEZ SERRANO | NATACION | 400.000.-Pt | SEVILLA | SEVILLA | PEDRO PASION RODRIGUEZ | ORIENTACION | 150.000.-Pt |
| MALAGA | MALAGA | JAVIER CASTELLANO GONZALEZ | NATACION | 400.000.-Pt | HUELVA | HUELVA | JOSE ANGEL PRIETO GARRELLAN T. ARGO | VELA | 200.000.-Pt |
| HUELVA | HUELVA | JOSE Mª DELGADO FERNANDEZ | PESCA | 150.000.-Pt | MALAGA | MALAGA | LAUREANO WIZNER PERALES | VELA | 400.000.-Pt |
| CADIZ | CADIZ | RAFAEL ITURRIOZ LOZANO | VELA | 400.000.-Pt | MIJAS | MALAGA | Mª TERESA ZABELL LUCAS | VELA | 400.000.-Pt |
| TOMARES | SEVILLA | ENRIQUE BRIONES PEREZ DE LA B. | REMO | 400.000.-Pt | | | | | |

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO DE MADRID

REQUISITORIA.

David Gancedo Hidalgo, hijo de Francisco y de Antonia, nacido el día 26.8.64, domiciliado últimamente en C/ Picasent núm. 6 puerta 12 de Barriada Parque Alcala de Sevilla, procesado en la causa 128/85, por un presunto delito de fraude, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero Sección Segundo, sito en Paseo Reina Cristina 5 y 7, 6º planta de Madrid en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.- El Secretario Relator.

REQUISITORIA.

Emilio Ríos Pastor, hijo de Pedro y de Trinidad, nacido el día 28.8.64, domiciliado últimamente en C/ Lamuela núm. 43 de Algodonales (Cádiz), procesado en la causa 128/85, por un presunto delito de fraude, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero Sección Segunda, sito en Paseo Reina Cristina 5 y 7, 6º planta de Madrid, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.- El Secretario Relator.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1709/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 845/90 o instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteché, contra D. Antonio Garduño Lara, con domicilio en C/ Monolo Caracol, 16 de Castilleja de la Cuesta, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1º. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de febrero de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 7.600.000 pts.

2º. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 2% del tipo que lo fue para la primera.

3º. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de abril de 1992, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4º. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5º. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Cuento Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6,013, o la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia número 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4,036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado poro que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder o tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de los tres subastas se trasladó su celebración, a lo mismo hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán los consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor pastor, los que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación.

gación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), c/ Colón, s/n. Urbanización La Pintá R-3 Unif., señalada con el número ocho, lindante al frente, calle de nueva formación, derecha entrando, la número siete, izquierda, la número nueve y fonda, finca de D^o Francisco Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número siete, al tomo 340, libro 88, folio 88, finca 5.855, inscripción 1^a.

Dado en Sevilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Magistrado-Juez, R. Ceres García.- El Secretario, G. Cabos Amo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO. (PP. 1710/91).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal Civil tramitado en este Juzgado con el número 220/91, seguidos a instancias de D^o María del Pilar Bernal Sebastián, representada por el Procurador D. Antonia Conesa Aguilar, contra otras y D. José Antonio Rodríguez Martín, que tuvo su domicilio últimamente en c/ del Pazo 5 de Sevilla, por medio del presente se cita al mismo, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, s/n, para el día catorce de enero próximo a las once horas, a fin de asistir a Juicio Verbal Civil, debiendo hacerlo mediante Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente, con apercibimiento que, de no comparecer será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, así como en Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Molina de Segura a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicos las adjudicaciones que a continuación se indican:

Expte.: n.º: 07/08-91-OB

Denominación: Obras de amueblamiento del Paseo Almirante Pérez de Guzmán de Punta Umbría (Huelva).
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Manuel Sánchez, S.A.
Importe de adjudicación: 14.500.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: n.º: 07/10-91-OB

Denominación: Obras de sustitución del alumbrado público del Paseo Marítimo de Matalascañas (Almonte, Huelva).
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: S.C.A.G.C. Ntra. Sra. de la Asunción.
Importe de adjudicación: 13.309.670 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: n.º: 07/07-91-OB

Denominación: Obras de regeneración de la pavimentación del Paseo Marítimo de Matalascañas (Almonte, Huelva).
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Seis Sur, S.L.
Importe de adjudicación: 12.945.050 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: n.º: 07/06-91-OB

Denominación: Obras de terminación de balaustrada del Paseo Marítimo de Matalascañas (Almonte, Huelva).
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Seis Sur, S.L.
Importe de adjudicación: 13.267.420 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: n.º: 07/11-91-OB

Denominación: Obras de implantación de mobiliario urbano en el Paseo Marítimo de Matalascañas (Almonte, Huelva).
Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Seis Sur, S.L.
Importe de adjudicación: 13.257.883 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

Expte. n.º: 07/032

Denominación: Videograma «Andalucía desde Sevilla»
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Videoplanning, S.L.
Importe de adjudicación: 6.745.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de julio de 1991

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Archivo Central de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Situación: Planta baja y entreplanta de la casa núm. 7 de la calle Carlos Cañal, de Sevilla.
Adjudicataria: D. Manuel Sarrión Peñas.
Renta mensual: 896.000 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Superficie: 483,85 metros cuadrados.

Justificación: Urgencia.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de septiembre de 1991.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace público la adjudicación que a continuación se indica:

Expte. núm.: 01/91/0

Denominación: Obras de adaptación a primera categoría del Camping de Arocena.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Selesor, S.A.

Importe de adjudicación: 46.755.933 ptas.

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 1991

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace público la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/0C91/18.88.0

Denominación: Obras complementarias a las de urbanización y edificación (1ª y 2ª Fases) de la Villa Turística en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Selecciones Inversoras, S.A.

Importe de adjudicación: 62.147.874 ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1991

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/096

Denominación: Adquisición material diverso para centro alta actividad turística, villas turísticas y oficinas inform. turística de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Contratación directa (Bienes Homólogos)

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 12.690.966 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1991

Sevilla, 26 de diciembre de 1991.- El Director General, José Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para el otorgamiento de la ejecución de un vertedero controlado de escambros. (PP. 1620/91).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, con

fecha de 20 de noviembre de 1991, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1°. Objeto: Otorgamiento de la ejecución, explotación y mantenimiento de un vertedero controlado de escombros en el término municipal de Torremolinos.

2°. Duración de los autorizaciones: La concesión tendrá una duración igual al tiempo de vida medio del vertedero, siendo como mínima de 10 años.

3°. Examen del expediente: En la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de nueve treinta o trece treinta horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial de la Provincia», que primero lo publique y hasta el levantamiento del plazo de presentación de plicas.

4°. Presentación de Plicas: En el Registro General de este Ayuntamiento en el horario señalado durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio en el último de las citadas boletines oficiales.

Las plicas se podrán remitir por correo con sujeción en lo previsto en el artículo 100 del R.G.C.E.

5°. Apertura de Plicas: La apertura de Plicas tendrá lugar en la sede social de la empresa Aguas Saneamiento de Torremolinos, S.A. (ASTOSAM), a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de las Plicas.

6°. Documentación a presentar: Memoria Técnica (Proyecto de Vertedero Controlado de Escombros).

Y a tenor de lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones estarán, expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en horas de nueve o catorce, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente día hábil o aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados presentar los reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Torremolinos, 28 de noviembre de 1991.- El Alcalde-Presidente Acctal.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO. (PP. 1702/91).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 271, correspondiente al día 16 de diciembre de 1991, se publica Edicto relativo a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regular la subasta para contratar las obras comprendidas en el Proyecto de Reforma y Reparación de Infraestructura Urbanística en la Barriada del Pucho (Almería), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 243.145.426 ptas.

De no presentarse reclamación alguna contra los citados Pliegos, se abrirá un plazo de presentación de propuestas para las mencionadas obras, de 10 días hábiles, desde el día 21 de diciembre de 1991 hasta el día 4 de enero de 1992, ambos inclusive.

Almería, 19 de diciembre de 1991.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO relativo al arrendamiento mediante subasta del cine municipal para la construcción de tres multicines y solo principal y su posterior explotación. (PP. 3/92).

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en su sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre del presente año, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto básico y Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

1°. Objeto: Contratación mediante el sistema de subasta del arrendamiento del inmueble conocido como Cine Municipal para la

explotación como Industria Cinematográfica. Siendo obligaciones del adjudicatario la redacción del proyecto de ejecución y construcción a su cargo de tres multicines y sala principal. Así como la adecuación a tal actividad:

2°. Duración: 25 años.

3°. Tipo: 230.000 ptas. mensuales al alza.

4°. Información: Los interesados en la licitación podrán recabar cualquier tipo de información del Proyecto básico, Pliego de Condiciones y expediente administrativo en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Cádiz, en horas y días hábiles de oficina.

5°. Presentación de ofertas. Las ofertas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El modelo de proposición es el que figura en el Pliego de Condiciones. Durante los primeros ocho días del plazo anteriormente establecido, podrán formularse alegaciones al Pliego.

6°. Apertura de ofertas: Será pública y se celebrará el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 26 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Primera Ampliación a Atalaya, núm. 7.549. (PP. 1536/91).

El Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

«Primera Ampliación a Atalaya» núm. 7.549, cuatro cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en el término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: D. Agustín Acevedo Muñoz, domicilio: C/ Río Guadiana, 8, Marón de la Frontera (Sevilla).

Se encuentra en esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión directa de explotación.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de noviembre de 1981.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1604/91).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: D. Nicolás Díaz Lozano.

Expediente: EC-JA-107, EC-JA-113 Reformado.

Denominación del servicio: Villanueva de Mesias-Loja, con hijuela a Salar.

Se convoca expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Loja, Villanueva de Mesias-Laja, con hijuela a Salar.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitador.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su de-

recho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

ANUNCIO de convocatoria de plaza.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991 aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.991, conforme a las siguientes

B A S E S

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de sargento de la Policía Local, por el sistema de concurso y reservada a promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y categoría de Sargento, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C (art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. También podrán ser admitidos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, aquellos aspirantes que posean titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente; realicen los cursos y obtengan los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

b) Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local y categoría de cabo, con un mínimo de dos años de antigüedad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debidamente firmadas y con justificación de haber ingresado en la Tesorería Municipal los derechos de examen en la cantidad de 500 pts., en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará en el plazo máximo de un mes la lista de admitidos y excluidos, que será hecha pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficina a petición del interesado. En todo caso la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un funcionario de este Ayuntamiento designado por la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo poseer, tanto los vocales titulares como suplentes, titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

6a.- **DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y SISTEMA DE CALIFICACION.**- El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes admitidos deberán personarse en el lugar que se determine para la valoración de los méritos alegados, pudiendo ser requeridos por el Tribunal durante dicha valoración.

Los aspirantes deberán presentar justificación documental acreditativa de los méritos que aleguen, unidas a la solicitud para tomar parte en este concurso. El Tribunal podrá valorar libremente los méritos alegados, teniendo en cuenta la mayor o menor adaptación de éstos con las funciones a realizar en la plaza objeto de este concurso, y basándose en el siguiente baremo:

A) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lebrija:

1. Desempeñando funciones de Jefatura del Cuerpo: 2 puntos por mes.
2. En funciones de sargento: 0'5 puntos por cada seis meses o fracción.
3. En funciones de cabo: 0'2 puntos por cada seis meses o fracción.
4. En funciones de guardia: 0'10 puntos por cada seis meses o fracción.

B) Asistencia a cursos y seminarios de formación y perfeccionamiento en Centros Oficiales: Hasta un máximo de 2 puntos otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

C) Entrevista curricular: Hasta un máximo de 2 puntos otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

D) Otros méritos relacionados con las funciones asignadas a la plaza objeto del presente concurso: Hasta un máximo de un punto otorgado discrecionalmente por el Tribunal.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos poseídos con anterioridad al último día del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal puntuará libremente, dentro de los máximos y mínimos establecidos, proponiendo al candidato que mayor puntuación haya obtenido.

7a.- **RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador levantará acta de sus actuaciones, hará público el resultado, por orden de puntuación y lo elevará a la autoridad competente, no pudiendo rebasar la relación de aprobados el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8a.- **CURSO DE FORMACION.**- El aspirante propuesto deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y, en su caso, a los efectos de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la misma Ley sobre requisito de titulación.

9a.- **NOMBRAMIENTO.**- El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales a la finalización del curso, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, incluido el correspondiente diploma de haber superado el citado curso, determinando la falta de este requisito la pérdida de todos los derechos a su nombramiento. Quienes tuvieren la condición de funcionario público podrán presentar certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición, estando en su consecuencia exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente procederá a efectuar el nombramiento en favor del aspirante propuesto.

10a.- **TOMA DE POSESION.**- El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

11a.- **IMPUGNACION.**- Las bases, y posterior convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12a.- **LEGISLACION SUPLETORIA.**- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lebrija, 23 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN)

EDICTO. (PP. 1511/91).

D. Fernando Almagro Montiel, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo de delegación de competencias a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sobre la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público a efectos de que los posibles interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de los 30 días siguientes al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jimena, 8 de noviembre de 1991.- El Alcalde, F. Almagro.

EDICTO. (PP. 1622/91).

D. Fernando Almagro Montiel, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo de delegación de competencias a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén sobre la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público a efectos de que los posibles interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de los treinta días siguientes al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jimena, 27 de noviembre de 1991.- El Alcalde, F. Almagro.

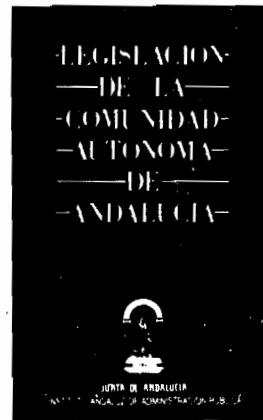
PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES

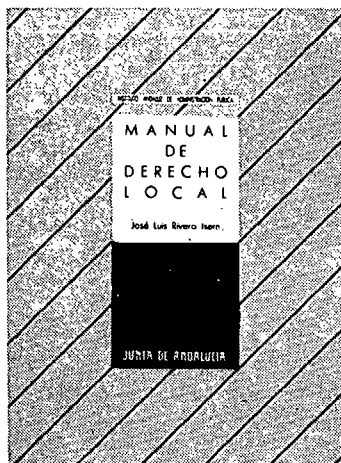
NOVEDAD

Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.